

Oberá – Misiones 30 de Agosto de 2024.
DECLARACION Nº 064/2024

- Expte N° 297/2024-

VISTO: "El presente Expediente";

CONSIDERANDO: QUE, la Carta Orgánica de la ciudad de Oberá, en el Artículo 67° reconoce a la salud como un derecho fundamental, y en el Artículo 111° Inciso 23° establece que es función del Concejo Deliberante "Velar por la Educación y la Ciencia";

QUE, desde el Concejo Deliberante se busca reconocerá quienes brindan estas capacitaciones y a los profesionales que participan de las mismas, en la búsqueda constante de conocimientos y habilidades, con el fin de desempeñarse con responsabilidad, otorgando una mejor calidad de vida y un abordaje integral a quienes padecen este tipo de patologías;

QUE, desde el día 15 de agosto de 2024 el Servicio de Heridas Crónicas y enfermedades no transmisibles del Hospital Nivel III Oberá en conjunto con los tres comités recientemente creados que son de Pie Diabético, de Lesiones por Presión y Rehabilitación, avalados por el Comité de Docencia e Investigación, están llevando a cabo el "Curso de Introducción al Tratamiento de Heridas Crónicas", la dirección y coordinación se encuentra a cargo de la Doctora Cinthia Lezcano Ojeda, siendo la primera vez que se desarrolla a nivel Provincial;

QUE, esta capacitación provincial está dirigida a Auxiliares, Enfermeros, Médicos, Licenciados, Agentes Sanitarios y demás interesados pertenecientes al área de Salud Pública de la Zona Centro, con un alcance de aproximadamente 100 participantes;

QUE, dicho Curso tiene una carga horaria de 60 horas con modalidad híbrida (teórico - práctico) donde el objetivo es formar a profesionales y enfermeros para que el trabajo se replique en los CAPS (Centro de Atención Primaria de Salud).



QUE, considerando el gran avance que genera el nuevo servicio de Enfermedades Crónicas del Hospital, es importante la difusión y participación de los profesionales en estas formaciones para mejorar la atención;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, D E C L A R A:

ARTÍCULO 1: DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL "CURSO INTRODUCCIÓN AL TRATAMIENTO LOCAL DE HERIDAS CRÓNICAS". -

<u>ARTÍCULO 2</u>: **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo. Publíquese en el Boletín Oficial. Notifíquese. Dense a la Prensa y Cumplido, Archívese.-

